BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/erriberabeitia/validacionDoc/?entidad=RBAJA
r0144708b0120e0875407e9125080a1b6

ERRIBERABEITIKO UDALA
Ribabellosa (Araba)

AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA
Ribabellosa (Álava)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE FORMACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA ERRIBERABEITIA

Artículo 1º.- FUNDAMENTACIÓN:

El Área de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, desarrolla una serie de programas en el municipio que pretenden que la cultura y la formación sean una constante en la vida diaria de las ciudadanas y ciudadanos de Ribera Baja/Erriberabeitia.

En la línea mencionada de la formación cultural cuenta, entre otros programas, con el denominado: FORMACIÓN MUSICAL.

Para garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia, así como el de igualdad y no discriminación, por el Ayuntamiento se realiza convocatoria pública para la contratación de entidades para la realización del programa, con aquellas entidades que, teniendo capacidad para contratar con la Administración, deseen participar en la misma.

El objetivo del contrato es ofrecer una enseñanza musical específica y de calidad mediante la enseñanza musical de carácter no reglado y más concretamente:

- Dar satisfacción a la demanda social de cultura musical práctica en el municipio.
- Ofertar enseñanza musical de carácter no reglado y componente eminentemente práctico, con el fin primordial de realizar música grupal.
- Fomentar la participación activa del alumno, a nivel individual y grupal, y la interacción Escuela-ámbito social en que se encarna. Un aprendizaje que empieza y acaba en uno mismo, sin trascendencia a la sociedad, pierde gran parte de su propia razón de ser.
- Impartir los aspectos teóricos mínimos imprescindibles para una comprensión global del hecho musical.
- Ofertar el servicio a la ciudadanía de Ribera Baja, independientemente de la edad.
- Ofertar distintos aspectos e instrumentos en torno a la actividad musical (repertorio clásico, pop, rock….) adaptándolos a las características y tamaño del Municipio.
- Adecuar la programación de la enseñanza a los intereses, dedicación y ritmo de aprendizaje del alumnado
- Potenciar el gusto por la audición de todo tipo de estilos musicales y desarrollar el espíritu crítico, tanto de los/as alumnos/as que participen en la actividad, como de la población general.
- Orientar y proporcionar una formación más profunda a aquellos/as alumnos/as que por su capacidad e interés tengan condiciones y voluntad de acceder a los estudios musicales reglados.
- Recoger, sistematizar y difundir las tradiciones musicales locales y comarcales como un foco de identidad cultural del pueblo en que se entronca.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMADO MARTINEZ DE ITURRATE CUARTANGO (AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA)	Alkatea / Alcalde	14/08/2025 10:40

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/erriberabeitia/validacionDoc/?entidad=RBAJA
r0144708b0120e0875407e9125080a1b6

- Incidir positivamente en la cultura popular musical, no sólo a través de la formación del propio alumnado, sino también por la acción difusora directa de la música en la sociedad mediante una constante actividad pública de sus grupos musicales, con la participación en las diferentes actividades culturales que se realicen en el municipio.

Artículo 2º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del servicio de **Formación musical** en el Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia, en los locales del Edificio de Servicios Múltiples (Casa de Cultura) sita en la plaza de San Martín nº 3 en Ribabellosa.

Esto comprende la preparación, impartición, control de su desarrollo y evaluación de los cursos, en coordinación con el Área de Cultura y Deporte, con las condiciones técnicas expuestas en este pliego.

Artículo 3º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

3.1 Descripción:

La formación impartida en la escuela de música municipal, es una formación no reglada, que permite a la ciudadanía iniciarse en diversas disciplinas musicales mediante el aprendizaje de unas técnicas básicas concretas que les permiten iniciarse en su conocimiento y práctica.

3.2 Disciplinas:

✓ **Iniciación musical infantil (5 a 7 años)**

La educación musical temprana tendrá como finalidad lograr el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y psicomotrices de niños y niñas. Para ello se empleará un método pedagógico que permita posteriormente la elección de un instrumento según sus preferencias y aptitudes.
No habrá nivel de competencia y se potenciará el desarrollo armónico de la personalidad del niño o la niña a través de la interacción con el docente y el resto de los compañeros y compañeras. Poco a poco se irá tomando contacto con el instrumento específico. La enseñanza estará dirigida a niños y niñas de 5 a 7 años y se realizará de forma colectiva.

✓ **Clases de canto:**

En el trabajo coral se pretende que el alumnado conozca y aprenda diversas técnicas de canto a través de ejercicios de vocalización en grupo, armonía de las voces y dinámicas vocales, así como desarrollar la capacidad auditiva, aumentar el conocimiento musical, como por ejemplo la lectura de partituras, y aprender a cantar a una o varias voces melodías de distintos estilos, desde el repertorio clásico a las canciones del repertorio popular o folklórico

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMADO MARTINEZ DE ITURRATE CUARTANGO (AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA)	Alkatea / Alcalde	14/08/2025 10:40

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/erriberabeitia/validacionDoc/?entidad=RBAJA
r0144708b0120e0875407e9125080a1b6

✓ **Clases conjunto instrumental (bases para la futura Banda Municipal)**

En las clases de música para hacer una banda municipal, los/as estudiantes aprenden a tocar diferentes instrumentos, como trompetas, tambores y otros instrumentos. También se trabaja en la lectura de partituras y en la interpretación musical en grupo. Además, se enseñan técnicas de ensayo y coordinación para que todos toquen en armonía. Es importante aprender sobre la historia de la música y el repertorio típico de una banda. Las clases fomentan la colaboración, la disciplina y el amor por la música. ¡Todo esto ayuda a formar una banda municipal sólida y llena de talento!

✓ **Actividades de conjunto. Combo**

Donde verdaderamente la práctica musical adquiere todo su sentido es cuando se practica con más personas. Así, en función del número de alumnos y alumnas matriculados en cada instrumento y siempre que el o los docentes lo consideren oportuno, se intentará fomentar la puesta en marcha de este tipo de actividades.

✓ **Lenguaje Musical:**

En una clase de lenguaje musical se aprenderán los fundamentos de la lectura y escritura musical. Se trabajará el ritmo, la entonación, las figuras musicales y el solfeo. También se desarrollará el oído musical y la memoria auditiva. Todo esto permitirá comprender y ejecutar mejor la música.

✓ **Instrumentos:** Se ofrecerá entre otros los siguientes instrumentos:

- Acordeón
- Guitarra clásica
- Guitarra eléctrica
- Piano
- Trompeta
- Batería, percusión.

1.2 Horarios y tiempos lectivos

- El curso dará comienzo EN OCTUBRE y las clases lectivas finalizarán la segunda semana de junio de cada curso.
- Iniciación musical infantil: 1 hora a la semana grupal. (Los grupos se formarán con un número mínimo de 3)
- Canto coral: 2 días de 1 hora y 30 minutos a la semana grupal
- Actividades de conjunto-Combo: 1 hora a la semana grupal. (Los grupos se formarán con un número mínimo de 3).
- Lenguaje musical: 1 hora grupal/semana. (Los grupos se formarán con un número mínimo de 3).
- Instrumentos: 1 hora a la semana grupal o 30 minutos a la semana de enseñanza individual. (Los grupos se formarán con un número mínimo de 3).

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/erriberabeitia/validacionDoc/?entidad=RBAJA
r0144708b0120e0875407e9125080a1b6

- Aquellas personas que se apunten a un instrumento y no puedan acreditar un conocimiento suficiente de lenguaje musical, deberán apuntarse también a esta asignatura.

Las actividades de cada programa, en lo referido a horarios, se planificarán con visto bueno de la técnica de Cultura del Ayuntamiento y aprobación del Ayuntamiento.

En el caso de que alguno de los cursos no salga, esas horas se podrán utilizar en otra de las disciplinas, pero nunca se podrá sobrepasar el total del montante económico del que se dispone para la escuela, por ello, la empresa gestora de la enseñanza musical deberá ofertar el mínimo de horas establecido en este pliego y organizar el funcionamiento de la escuela al menos con ese mínimo, pero nunca aumentarlas si eso supone un coste adicional para el Ayuntamiento.

El contrato se realiza con la finalidad de llevar a cabo la programación de **formación musical.** Estos cursos cuentan con características comunes que se detallan a continuación.

3.3.- Destinatarios:

La oferta de cursos irá destinada a toda la ciudadanía, es decir, abierta a toda la población, pero variará el sector al que se dirige cada curso dependiendo de la modalidad.

Cualquier persona puede matricularse, no precisando ninguna preparación o exigencia previa, tan solo interés por ampliar conocimientos, desarrollar las propias capacidades y enriquecer el tiempo de ocio de una manera sana.

Dependiendo de la modalidad elegida, la actividad irá encaminada a una u otra edad. Por ello, entre las actividades grupales se oferta un curso de iniciación musical a partir de 5 años de edad para familiarizarse con la música, pero tenemos también canto coral, en el que la enseñanza está más dirigida a personas adultas. Por otro lado, además de las clases grupales, también hay clases de instrumento, que pueden ser individuales o en grupos muy reducidos, donde la referencia no es la edad, sino el nivel de conocimiento de cada inscrito.

3.4.- Temporalización:

Los cursos comenzarán en octubre y finalizarán a mediados de junio, respetando el calendario escolar en cuanto a festivos y vacaciones.

3.5.- Acceso a los cursos:

Mediante inscripción según el sistema de inscripciones del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Las inscripciones se hacen para la totalidad del curso, siendo la duración prevista de los mismos de octubre a junio.

El período de inscripción a los cursos será del mediados a finales de septiembre.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMADO MARTINEZ DE ITURRATE CUARTANGO (AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA)	Alkatea / Alcalde	14/08/2025 10:40

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/erriberabeitia/validacionDoc/?entidad=RBAJA
r0144708b0120e0875407e9125080a1b6

3.6.- Titulación del profesorado

El personal deberá estar en posesión como mínimo del grado medio de la especialidad que imparta o titulación equivalente para las especialidades en las que exista titulación específica y en cada uno de las asignaturas de instrumento descritas.

Artículo 4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El curso correspondiente a 2025-2026, se impartirá en el período comprendido entre el 06/10/2025 y el 19/06/2026, ambos inclusive.

En siguiente curso dará comienzo el 5 de octubre de 2026 y finalizará el 18 de junio del 2027, y las correspondientes prorrogas si las hubiere, comenzarán el primer lunes de octubre y finalizarán el segundo viernes de junio

Artículo 5º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El tipo de licitación se fija **en las siguientes cantidades, que podrán ser mejoradas a la baja por los licitadores:**

- 42,42 euros/hora, clase individual.
- 29,14 euros/hora clase grupal
- 45,53 euros/hora, clase coral y banda de música.
- 44,71 euros/hora la gestión de la escuela

El presupuesto base de licitación máximo anual será de 28.739,00 (exento de IVA)

El valor estimado del contrato es de 114.956 € (exento de IVA)

Este precio se calcula atendiendo al número de horas lectivas, e incluye la preparación, desarrollo del curso, reuniones, evaluación, compras o cualquier otra actuación complementaria que conlleve el impartir el curso.

El volumen total de horas a abonar dependerá de las siguientes circunstancias:

- Las modalidades de enseñanza musical que salgan adelante según las inscripciones y de las clases individuales de instrumento que se completen, sin superar nunca el presupuesto máximo,
- La suspensión, creación o modificación de grupos en los cursos previstos.

Artículo 6º.- RECURSOS HUMANOS:

Los distintos cursos que componen el programa de FORMACION MUSICAL ANUAL estará atendido por monitorado estable (salvo casos justificados) en todo momento y durante todos los días y horarios establecidos en la programación. La entidad adjudicataria

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMADO MARTINEZ DE ITURRATE CUARTANGO (AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIKO UDALA)	Alkatea / Alcalde	14/08/2025 10:40

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/erriberabeitia/validacionDoc/?entidad=RBAJA
r0144708b0120e0875407e9125080a1b6

deberá contar para ello con el número suficiente de personas para hacer frente a los horarios establecidos y al desarrollo óptimo del servicio. Igualmente la entidad adjudicataria deberá nombrar una persona para las labores de interlocución en sus relaciones con el Área de Cultura y Deporte, para todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y gestión del programa objeto de este pliego de condiciones.

Artículo 7º.- RECURSOS MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS:

El programa de FORMCION MUSICAL se desarrollará en los pueblos que conforman Ribera Baja/Erriberabeitia.

El área de Cultura y Deporte asignará cada curso a un centro en una sala, fechas y horarios concretos.

Las fotocopias correrán a cargo del Ayuntamiento, para lo que habrá que hacer llegar los originales al técnico municipal con antelación suficiente.

Artículo 8º.- PROYECTO EDUCATIVO

Se deberá presentar un proyecto musical educativo adaptado a la realidad del municipio y al colectivo al que se dirige teniendo en cuenta el entorno en el que se ubica y aquellos contenidos que amplíen o complementen el contenido básico de lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El proyecto, en todo caso, incluirá los siguientes aspectos:

- ✓ Diseño global de la intervención: definición de objetivos, metodología de trabajo teniendo en cuenta el contexto espacial y humano en el que se va a desarrollar la actividad.
- ✓ Programa de trabajo a realizar a lo largo del curso, forma de organización y funcionamiento, y propuesta horaria y calendario.
- ✓ Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora de la intervención y cumplimiento de objetivos a través de indicadores de evaluación, fichas de seguimiento y fuentes de verificación.
- ✓ Conocimiento del idioma euskera

Artículo 9.-OBLIGACIONES:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.
La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de personal suficiente para la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria tendrá que ser capaz de asumir todas las asignaturas y talleres que ofertará el Municipio

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/erriberabeitia/validacionDoc/?entidad=RBAJA
r0144708b0120e0875407e9125080a1b6

La empresa adjudicataria se hará cargo de dotar de todo el material necesario para el desarrollo del curso (instrumentos musicales, materiales electrónicos, etc…)

Además, son **obligaciones** específicas del contratista las siguientes:

1. Prestar el servicio de forma regular y continua, con la diligencia debida y quedando obligada a cubrir las bajas de personal que adscriba para la prestación del servicio y que se produzcan por accidente, enfermedad y otras causas durante la vigencia del contrato, con inmediatez.
2. Dar cuenta al Ayuntamiento de cuantas incidencias se produzcan en la prestación del servicio concertado.
3. Observar la legislación vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la prestación del servicio.
4. Mantener en buen estado el inmueble, las instalaciones y materiales municipales afectos al servicio y de los instrumentos que el Ayuntamiento de Ribera Baja pondrá a su disposición, realizando a su costa las reparaciones o reposiciones del material que se haya deteriorado como consecuencia de la negligencia del prestador del servicio.
5. Se respetará el calendario escolar establecido y los horarios establecidos para impartir las clases.
6. La empresa adjudicataria asumirá su responsabilidad civil y la de su personal adscrito al contrato a través de las pólizas de seguro que precise según su convenio y cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato.
7. Obligación de cumplir lo establecido en la Ley de Protección de datos.
8. El concesionario se coordinará de forma habitual con el Servicio de Cultura del Ayuntamiento para evaluar la evolución de las actividades, hacer nuevas propuestas y solventar los problemas derivados del día a día.
9. Al final de cada curso deberá presentarse una memoria con las actividades realizadas y la planificación del nuevo curso y ficha de cada alumno/a indicativo del nivel de formación alcanzado.
10. Notificar al Ayuntamiento y a cada usuario/a la suspensión de alguna clase por causas achacables a la empresa, en caso de que esta se produjera.
11. Desagregar por sexo todos los datos referidos a personas y todas las informaciones estadísticas susceptibles de desagregación.
12. Participar en las de sesiones de sensibilización en materia de igualdad que el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia organice para que el equipo docente de los cursos y talleres desarrolle actitudes igualitarias y avance en la ruptura del rol de género.
13. Cuidar que la música e imágenes que se utilizan en la impartición de los cursos y talleres fomenten la igualdad y el respeto.
14. Cuidar el uso de lenguaje, música e imágenes no sexistas tanto en el lenguaje escrito como en el icónico en su documentación y publicidad y en las clases o talleres que se impartan.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/erriberabeitia/validacionDoc/?entidad=RBAJA
r0144708b0120e0875407e9125080a1b6

Las **funciones** del profesor de música serán:

- ✓ Impartir las sesiones del curso, ajustándose a lo presentado en la oferta en cuanto a contenidos, metodología, gastos en materiales y cualquier otra cuestión referente a su desarrollo.
- ✓ Llevar una hoja de asistencia diaria en la que deberán firmar todos y todas las asistentes.
- ✓ Responsabilizarse del uso, guarda y custodia de los materiales e instrumental que utilicen en el desarrollo de los cursos que imparten.
- ✓ Acudir con puntualidad y respetar las características del calendario, horario y espacio asignado.

Artículo 10º.- AMPLIACIONES, MODIFICACIONES Y REDUCCIONES DEL SERVICIO:

Durante la ejecución del contrato, la relación de instalaciones objeto de este contrato podrá experimentar modificaciones, por la adicción o detracción de las mismas, que serán obligatorias para las empresas licitadoras. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de la suspensión, temporal o definitiva, de los talleres ofertados, debido a la insuficiente demanda de plazas.

En Ribabellosa.- EL ALCALDE.- Fdo. D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMADO MARTINEZ DE ITURRATE CUARTANGO (AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIKO UDALA)	Alkatea / Alcalde	14/08/2025 10:40